MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

N° 018 -2018-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 18 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-006639-001 que contiene el Informe N° 0206-OSGM-HEJCU-2018 de la Oficina de Servicios Generales, Informe N° 0192-2018-OL-HEJCU, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, el Informe N° 100-2018-OAJ-HEJCU emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorando N° 263-2018-OEPP-HEJCU de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal;

Que, con fecha 19 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 015-HEJCU-2017 donde se adjudicó el Servicio de Limpieza de los Locales HEJCU / Archivo de Historias Clínicas para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por un plazo de Trecientos Sesenta y Cinco días calendarios, el mismo que vence el 20 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe N° 0206-OSGM-HEJCU-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, la Oficina de Servicios Generales, solicita se sirva disponer la contratación del 25% adicional al Contrato N° 015-HEJCU-2017, al estar próximo a vencerse;

Que, con Informe N° 0192-2018-OL-HEJCU de fecha 16 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística informa la viabilidad del adicional del 25% del monto contractual con la empresa ZAGARO S.A.C., pese que se encuentra inhabilitada dicha empresa para contratar con el Estado, según el portal del OSCE, al tratarse de la consecución del mismo contrato principal;

Que, mediante Informe N° 100-2018-OAJ-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de suscribir un contrato adicional al 25% al contrato principal, toda vez que se encuentra amparado en la Ley de Contrataciones del Estado, y en cuanto a la sanción que inhabilita a la contratista a suscribir contratos después de la aplicación de la sanción, este no resulta amparable para el caso al contrato adicional toda vez que el artículo 139 de la Constitución Política del Estado, señala expresamente la aplicación de las normas basado en la teoría de los hechos cumplidos;

Que, con Informe N° 263-2018-OEPP-HEJCU, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° 1133 por el monto de S/. 251,100.00

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar y suscribir las prestaciones adicionales o reducciones en el caso de bienes y servicios hasta el máximo permitido por ley, mediante acto administrativo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL del 25% del monto del Contrato N° 015-HEJCU-2017 – "Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/Archivos de Historia Clínica para el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la oficina de Logística la implementación de la presente contratación adicional.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

NRMMH
Distribución:
- Dirección general
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Abog. Roberto Martínez Merizalde Huatuco
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN